

MADRID

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Madrid número 4, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 328/05, por auto de 7 de octubre de 2005 se ha declarado en concurso al deudor Bioib Restaurantes, Sociedad Limitada, con domicilio social en Palencia, Plaza San Lázaro, 1 y con anterioridad en la Calle General Perón 26 de Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Que se ha designado como administrador del concurso a Don Afrodísio Cuevas Guerrero, letrado, con domicilio en la Calle Marqués de Urquijo 34, 1º izquierda de Madrid.

En Madrid a, 7 de octubre de 2005.- La Secretaria Judicial.—54.712

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Murcia, comunico:

En el procedimiento concursal número 11/05, referente al concursado Española del Zinc, S.A. (ZINSA), se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el próximo día 31 de enero de 2006, a las 10 horas, en el Salón de Actos del Colegio de Abogados de Murcia, sito en C/ La Gloria, número 25 bis, 30003 de Murcia.

Desde la fecha de la convocatoria hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio. Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos señalados en el artículo 115.3 de la Ley Concursal. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

El apoderamiento, en todo caso, deberá conferirse ante Notario o Secretario Judicial, con expresas facultades para intervenir en la Junta y votar cualquier clase de convenio.

La no presentación de propuestas de convenio en la forma indicada en el apartado anterior conllevará la suspensión de la Junta, abriéndose la denominada fase de liquidación, de lo que se informará oportunamente.

Como información complementaria web del Juzgado <http://juzgadomercantil.com>

Murcia, 17 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—54.725.

PALENCIA

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo Mercantil de Palencia, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 421/05 referente al deudor María Auxiliadora Frías de la Fuente, vecina de Astudillo (Palencia), con domicilio en Carretera Carrión-Lerma, número 10-2º Izquierda y con Documento Nacional de Identidad número 12.693.726-A, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo 1 del Título 4 de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico El Norte de Castilla —Edición Palencia—, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Palencia a 10 de octubre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—54.714